RESOLUCIÓN No.20261250
DEL 28-08-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL"

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 0015 del 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE

1. La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido y dando cumplimiento a estos principios en su artículo establece las modalidades de selección dentro de la cuales contempla la Contratación Directa.

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

3. La Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal i, incluye como causal de contratación directa "*El arrendamiento o adquisición de inmuebles*" y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11., desarrolla dicha modalidad indicando:

"*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa* para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

4. De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, la Institución realizó el análisis del sector que soporta la verificación de las condiciones del mercado para la presente contratación.

5. La Institución Universitaria de Envigado requiere dar en arrendamiento un inmueble con el fin de satisfacer el siguiente objeto: *Entrega a título de arrendamiento por parte de la Institución, de un inmueble ubicado dentro de la Cra 27 B # 39 A sur 57 en el bloque 2 con acceso al exterior, primer piso.*

6. Lo anterior con el propósito de ampliar el alcance de la gestión desarrollada por la Biblioteca y el Fondo Editorial, resulta importante disponer de un espacio destinado a la exhibición, promoción, circulación y comercialización de publicaciones, tanto de aquellas producidas por el Fondo Editorial de la Institución Universitaria de Envigado como de obras provenientes de otros fondos editoriales, editoriales y autores. Este espacio permitirá fortalecer el acceso y la circulación de contenidos de interés académico, científico, investigativo y cultural, propiciando escenarios de encuentro y apropiación del conocimiento que contribuyan al fortalecimiento de los procesos académicos, investigativos y culturales de la comunidad universitaria y del público en general.

7. Por lo tanto, la Institución considera pertinente entregar en arrendamiento el espacio para desarrollar estrategias de promoción y fomento de la lectura, lanzamientos y presentaciones editoriales, presentaciones de libros, conversatorios, encuentros con autores, actividades de divulgación académica, científica y cultural, y demás iniciativas compatibles con la naturaleza del espacio y con la misión académica, investigativa y cultural de la Institución Universitaria de Envigado. Cuando por su naturaleza, características o impacto sobre las instalaciones o actividades institucionales se requiera, su realización estará sujeta a la autorización previa de la supervisión del contrato.

8. La cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000) IVA INCLUIDO, correspondiente al promedio de cánones de arrendamiento que se pagaran durante el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

9. Las condiciones que se exigen al arrendatario para suscribir el presente contrato se encuentran contempladas y desarrolladas en los numerales XIII, XIV y XV de los estudios previos del proceso.

10. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses el cual será contado a partir de la suscripción del acta de entrega o documento que haga sus veces. No habrá lugar a la renovación automática.

11. Ya existen los estudios previos necesarios exigidos, los cuales pueden ser consultados en la plataforma de contratación pública - SECOP.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar cómo modalidad de selección para la suscripción del contrato N.º CD – 20260416 y cuyo objeto es: "*Entrega a título de arrendamiento por parte de la Institución, de un inmueble ubicado dentro de la Cra 27 B # 39 A sur 57 en el bloque 2 con acceso al exterior, primer piso."***, LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, causal **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES** de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal i, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Envigado, **28-08-2026**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: TATIANA MARÍA PALACIO VÉLEZ
CONTRATISTA
CONTRATACIÓN

Revisó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA